



DECRETO No. 1776 DE 2021

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Antonio Nariño - Sede Principal del municipio de Saravena, Departamento de Arauca

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y,

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E Antonio Nariño - Sede Principal del municipio de Saravena, por haberle concedido Licencia por Enfermedad No Profesional a partir del 11 de Noviembre del 2021 al 10 de Diciembre del 2021 al(a) señor(a) FRANCISCO JAVIER GARCIA MILLAN, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 13747406, grado 2AE en el Escalafón Nacional, según Incapacidad Medica No. 2800027227 del 11 de Noviembre del 2021.

Que en la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad No Profesional) concedida al titular del cargo.

Que no existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Basica Secundaria - Matematicas en el cargo de Docente de aula del(a) I.E Antonio Nariño - Sede Principal, del municipio de Saravena.

Que existe certificación de viabilidad presupuestal emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 19 de Julio del 2021.

Que el Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Que por tratarse de una vacante temporal, la provisión de cargo se realizara bajo la modalidad de provisión directa.

Que es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de la población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) señor(a) JISELLY PERICO MENDOZA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 52198877 de Bogota D.C, quien ostenta el título de Ingeniera de Sistemas, cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de Basica Secundaria - Matematicas del(a) I.E Antonio Nariño - Sede Principal del municipio de Saravena.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) JISELLY PERICO MENDOZA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 52198877 expedida en Bogota D.C, quien ostenta el título de Ingeniera de Sistemas, como Docente de aula grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E Antonio Nariño - Sede Principal, en el nivel o área de desempeño de Basica Secundaria - Matematicas, del municipio de





DECRETO No. 3776 DE 2021

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Antonio Nariño - Sede Principal del municipio de Saravena, Departamento de Arauca

Saravena, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente (Decreto 965/2021), desde el momento de su posesión hasta el 30 de Noviembre del 2021, fecha en que termina la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad No Profesional) concedida al titular del cargo.

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

**Artículo Tercero:** Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.C.A.

**Artículo Cuarto:** El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

**Artículo Quinto:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 11 NOV 2021

*JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS*  
**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
 Gobernador del Departamento de Arauca  
 DES 2697/2021

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ	Técnico Operativo	<i>[Signature]</i>
Digito:	DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ	Técnico Operativo	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder de Talento Humano	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	MARICEL ORTIZ RAMIREZ	Secretaria de Educación Departamental	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Líder Área Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	LUIS CARLOS MASMELA CISNEROS	Técnico Nomina	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	WILLIAM RICARDO PAEZ CORREA	Técnico Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Financieros:	GLORIA INES LATORRE BOTERO	Líder Financiera	<i>[Signature]</i> N/A

Fecha de Elaboración: 11/11/2021

*[Large handwritten signature]*

